

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día 29 veintinueve de julio del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- **Asunto Único:** Revisión y Autorización en su caso de la Cuenta Pública Semestral correspondiente al período comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio del 2009.
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los doce integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora Yulenny Cortés León y el Regidor Luis Ávila Aguilar, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número ciento quince del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- El C. Presidente Municipal pidió la dispensa de la lectura del acta ordinaria de fecha 21 de julio del 2009, la cual se dará lectura en la siguiente sesión. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la abstención de la lectura del acta antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Asunto Único: Revisión y Autorización en su caso de la Cuenta Pública Semestral correspondiente al período comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio del 2009.

En uso de la voz la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, en su carácter de **Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen de *“Autorización en su caso de la Cuenta Pública Municipal Semestral correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009”*, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los **Municipes Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es un mandato constitucional y un compromiso moral con la población Villalvareense, efectuar periódicamente el rendimiento de cuentas del ejercicio de la función gubernamental, mediante la formulación de una cuenta pública que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales para la recaudación de los ingresos, y en general los mecanismos de control para administrar el patrimonio municipal; a fin de facilitar la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que tal ordenamiento está contenido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; donde se establece al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, la obligación de elaborar la Cuenta Pública Municipal en forma semestral, y el envío al **H. Congreso del Estado de Colima**, el Dictamen de revisión de los resultados dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Cuenta Pública Municipal está constituida por los siguientes documentos:

- a).- Estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b).- Los documentos que muestren la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- c).- El resultado de las operaciones del H. Ayuntamiento;
- d).- Los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente

CUARTO.- Que con fecha 8 de julio de 2009, el **C. P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, balances del Semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, para efectos de la formulación del Dictamen de revisión de los resultados del semestre mencionado.

La documentación entregada a la Comisión de Hacienda Municipal, se describe a continuación:

- I.- Estados Financieros**
 - a).- Corte de Caja del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
 - b).- Balance General
 - c).- Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
 - e).- Estado de origen y aplicación de recursos 01 de enero -30 de junio de 2009.
 - f).- Balanza de comprobación de saldos por el periodo comprendido de enero a junio de 2009.
- II.- Ingresos (Todos del 01 de enero al 30 de junio de 2009)**
 - a.- Resumen de ingresos por grupo.
 - b).- Resumen de ingresos por capítulo.
 - c).- Resumen analítico de ingresos.
 - d).- Evolución de ingresos por capítulo.
 - e).- Evolución de ingresos por capítulo y concepto.
 - f).- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo.
- III.- Egresos (Todos del 01 de enero al 30 de junio de 2009)**
 - a).- Evolución de egresos por unidad presupuestal.
 - b).- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad.
 - c).- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto.
 - d).- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto.
- IV.- Anexos**
 - a).- Saldos bancarios al 30 de junio de 2009.
 - b).- Análisis de cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.

Es preciso mencionar que todos y cada uno de los documentos enlistados anteriormente, y que fueron recibidos de manera satisfactoria por la **Comisión de Hacienda Municipal**, forman parte integrante del presente Dictamen.

QUINTO.- Que como parte del cumplimiento de sus obligaciones administrativas, establecidas en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la **Contraloría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, con fecha 20 de Julio de 2009, el informe de resultados de la Auditoría practicada a la cuenta pública del semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, efectuada con la finalidad de revisar las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras

públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio municipal; donde se concluyó que una vez aplicados los procedimientos de Auditoría generalmente aceptados para efectos contables, presupuestales y administrativos, todas las operaciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión, se realizaron con estricto apego a las normativas que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que rigen el quehacer público.

SEXTO.- Que es facultad de la **Comisión de Hacienda Municipal** elaborar el Dictamen de revisión de los resultados semestrales de la Cuenta Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por lo antes expuesto, a continuación se emiten los resolutivos emanados de la revisión practicada por la **Comisión de Hacienda** al contenido de la Cuenta Pública Municipal por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009:

ANÁLISIS A LA REVISIÓN PRACTICADA

1.- Que una vez realizada la revisión practicada por la **Contraloría Municipal**, a los documentos que componen la Cuenta Pública Semestral por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, y en virtud que concluyen que todas las operaciones se realizaron con estricto apego a las normativas que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que fundamentan el quehacer público; esta Comisión, se dio a la tarea de revisar el respaldo documental de las operaciones que sustentan los estados financieros, reportes de ingresos y egresos con el objetivo de reforzar dicho análisis. Se considera con sustento que una vez aplicados los procedimientos de auditoría por parte del área autorizada legalmente para tales efectos, todos los procedimientos se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que enmarca la ética y la responsabilidad de gobierno.

2.- Que una vez revisado el Sistema de Contabilidad establecido por la **Tesorería Municipal**, se concluye que incluyen satisfactoriamente las cuentas para registrar los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos, transferencias y ejercicio presupuestal; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

3.- Que en atención a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Sistema de Contabilidad establecido permite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avance en la ejecución de programas, con la finalidad de medir la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público.

4.- Que del análisis realizado a las balanzas de comprobación de saldos y los reportes de evolución de ingresos y gastos, así como a las cuentas de mayor, documentos todos que forman parte integrante de la Cuenta Pública sujeta a revisión, se observó el cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; en virtud de observarse que el Sistema de Contabilidad está diseñado con una base acumulativa para determinar ingresos, costos, gastos y el registro de cuentas de mayor, facilitando con ello el ejercicio y evaluación del presupuesto, así como la formulación de estados financieros.

5.- Que los **resúmenes de ingresos** del primer ejercicio semestral que comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2009, que al final reportan un importe de **\$110,838,089.68 (Ciento diez millones ochocientos treinta y ocho mil ochenta y nueve pesos 68/100 M. N.)**; (**Representa un 53% de lo presupuestado anual**), acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** obtuvo ingresos durante el primer semestre. Siendo estas cifras la base para la revisión de la cuenta pública municipal semestral.

6.- Que los **resúmenes de egresos** del primer ejercicio semestral que comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2009, que al final reportan un importe de **\$100,574,108.17 (Cien millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho pesos 17/100 M. N.)**; acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** realizó erogaciones con motivo de la realización de sus actividades gubernamentales; y sus cifras consolidadas son la base para la elaboración de los Estados Financieros que integran la cuenta pública municipal.

7.- Que el **Balance General** al 30 de junio de 2009, refleja fielmente la situación financiera del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en virtud de que se encuentra conciliado adecuadamente el activo con el patrimonio municipal, por la cantidad de **\$96,081,565.57 (Noventa y seis millones ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**.

8.- Que en el **Estado de Resultados** del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, refleja fielmente el resultado de operación del ejercicio gubernamental del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la cantidad de **\$10,263,981.51 (Diez millones doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.)**, "*Utilidad del Ejercicio*" y las cifras que lo integran provienen de los saldos que presentan las cuenta de resultados reflejadas en la Balanza de Comprobación.

9.- Que los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación por el periodo comprendido de enero a junio de 2009, son la base para la elaboración de los estados financieros sujetos a revisión.

10.- Que las cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, desglosan en forma analítica cada uno de los conceptos que integran los estados financieros que conforman la Cuenta Pública sujeta a revisión; y sus saldos son corresponsables con la información vertida en dichos documentos.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

D).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión y evaluación a los Estados Financieros, reportes de evolución de ingresos y egresos, y demás

documentos referidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que se **APRUEBA sin Observaciones la Cuenta Pública Municipal Semestral correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.**

II).- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, gire las instrucciones pertinentes a fin de que se envíe al **H. Congreso del Estado de Colima**, la **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, a más tardar el día 30 de julio de 2009, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 29 de Julio de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios Tapia** manifiesta que se abstendrá de votar, porque no fue invitado ni mediante oficio ni verbalmente a la sesión en la que se hizo el análisis y en segundo lugar, la cuenta que le entregaron a él no está firmada por el Presidente de la Comisión.

Hace uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** para aclarar que el Regidor Palacios tiene razón, la invitación se hizo en la sesión anterior.

CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día 29 veintinueve de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ